

LECCIÓN 23 • CAPÍTULO XXIII • LA VIDA CRISTIANA

Del magistrado civil

Dios instituyó la autoridad civil para su gloria y el bien público; Iglesia y Estado tienen esferas distintas.

4 secciones • Lectura en Hodge: «El magistrado civil», pp. 272–279 • Fichas disponibles: 0 de 2

Qué enseña este capítulo

Hodge estudia las secciones del capítulo en grupos. Cada grupo es una ficha de estudio: indica lo que enseña y lleva a la ficha cuando está disponible.

Secciones I y II

XXIII.1

XXIII.2

ENSEÑA:

1. Que el gobierno civil tiene su origen en Dios, no en el pueblo.
2. Que su objeto próximo es el bien de la sociedad, y el último, la gloria de Dios.
3. Que los magistrados cristianos deben promover la piedad.
4. Que es lícito a los cristianos ser magistrados, y que la guerra justa es lícita.

Ficha en preparación.

Secciones III y IV

XXIII.3

XXIII.4

ENSEÑA:

Que, contra el error romanista y el erastiano, la Iglesia y el Estado no deben invadir la esfera el uno del otro.

Ficha en preparación.

Fuente: A. A. Hodge, *Comentario de la Confesión de Fe de Westminster*, trad. Plutarco Arellano (México, 1897), «Contenido», con ortografía modernizada. La síntesis bajo el título es del editor.